

AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA

OCI-2023-009

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Martha Lucia Ocampo Rueda

Octubre de 2023

INTRODUCCIÓN

La Auditoría de verificación de efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, luego de surtir un período de

maduración, estableciendo a través de la aplicación de pruebas y la verificación de soportes documentales si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento, lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente "Actividades de Monitoreo" debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión de efectividad.

DESARROLLO DEL TEMA

Durante la auditoría de verificación de efectividad se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizado a las siguientes acciones de mejora:

Acción 19-043: Seguimiento a la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del MinCIT

Hallazgo 4: Al revisar los informes de supervisión Nos. 20 y 21 del anterior cuadro, se observó que se presentaron 171 y 78 días después del vencimiento del periodo reportado. Esta situación desatiende lo estipulado en el Otrosí No 19 de 2017 al Contrato No 137 de 2013 numeral 10.8, literal b y numeral 10.8, literal b: "Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentará por trimestre calendario y se entregará a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo". De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto indica: "La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantará esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio".

Acción: Se solicitará al Grupo de Contratos la modificación del manual de supervisión con el fin de ajustar el termino de presentación de los informes de supervisión.

Verificación: Teniendo en cuenta la publicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicada a partir de 01 de enero de 2021, se han generado informes de auditoría en los cuales se ha verificado aleatoriamente a muestras representativas de contratos los tiempos de registro de los informes de supervisión, más aún, revisados los dos últimos informes de supervisión dispuestos en la plataforma de contratos, versión 1.0, asociados al contrato PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR No. GC137 de 2013, se observó que han sido registrados de acuerdo con los tiempos establecidos, no se ha evidenciado la situación descrita en el hallazgo que generó la acción objeto de revisión de efectividad, por lo tanto, queda **cerrada la acción**.

Acción 19-044: Seguimiento a la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del MinCIT, incluidos los transferidos a terceros vigencia 2018

Hallazgo 5: Informe de supervisión 1 y 2 con 24 y 38 días entre periodo reportado y firma digital. Al revisar los informes de supervisión de la Escritura Pública No 2575 de 2018, se observó que el informe No 2 fue presentado 38 días después del vencimiento del periodo reportado, lo que desatiende lo estipulado en el Manual de Contratación del MinCIT (versión 3), artículo 12, numeral 12.1 "Seguimiento a Patrimonios Autónomos", párrafo primero: "Los informes de supervisión de PROCOLOMBIA, se presentarán semestralmente o en el tiempo establecido en la respectiva Escritura a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado". La Escritura Pública No. 2575 de 2018 en la cláusula tercera, párrafo 1 estipula: "el supervisor deberá rendir informes de acuerdo con el Manual de contratación del Ministerio".

Acción: Implementar una matriz de seguimiento con los tiempos para subir los informes de supervisión en los tiempos estimados, y realizar un seguimiento de estos con el fin de revisarlos.

Verificación: Teniendo en cuenta la publicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicada a partir de 01 de enero de 2021, se han generado informes de auditoría en los cuales se ha verificado aleatoriamente a muestras representativas de contratos los tiempos de registro de los informes de supervisión, más aún, revisados los dos últimos informes de supervisión dispuestos en la plataforma de contratos, versión 1.0, asociados al contrato PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR No. GC137 de 2013, se observó que han sido registrados de acuerdo con los tiempos establecidos y no se ha evidenciado la situación descrita en el hallazgo que generó la acción objeto de revisión de efectividad, por lo tanto, queda **cerrada la acción**.

Acción: 19-045 Seguimiento a la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del MinCIT, incluidos los transferidos a terceros vigencia 2018

Observación 1: Se observó que la información financiera presentada en el informe de supervisión No 1 del Convenio No. 364 de 2018 no permite evidenciar el detalle de las operaciones realizadas con respecto al aporte de recursos en dinero y en especie.

Acción: Correo electrónico dirigido a los funcionarios de la Dirección de Regulación, donde se solicita atender lo señalado en el artículo 12 de la Resolución No. 3861 de 2015 (Manual de Contratación MinCit) que determina: Contenido del informe de supervisión o interventoría...3. Aspectos financieros: 3.1. Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato o convenio y 3.2. Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de

pago, los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y en los informes de supervisión de los contratos y/o convenios, (...).

Verificación: Teniendo en cuenta la publicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicada a partir de 01 de enero de 2021, se han generado informes de auditoría en los cuales se ha verificado aleatoriamente a muestras representativas de contratos los tiempos de registro de los informes de supervisión y adicionalmente, revisados los dos últimos informes de supervisión dispuestos en la plataforma de contratos, versión 1.0, asociados al contrato PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR No. GC137 de 2013, se observó adjunto a los últimos informes de supervisión, anexos con información financiera detallada, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, frente a lo cual, no se ha evidenciado la situación descrita en el hallazgo que generó la acción objeto de revisión de efectividad, por lo tanto, queda **cerrada la acción**.

19-047 Seguimiento a la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del MinCIT, incluidos los transferidos a terceros vigencia 2018

Observación 3: Revisado el Otrosí No. 19 de 2017 del Contrato No. 137 de 2013, se observó en el numeral 10.8, literal b señala que: "Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo". De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto del mismo Otrosí, indica que: "La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantará esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio" (...)

Acción: Se solicitará al Grupo de Contratos la modificación del manual de supervisión con el fin de ajustar el termino de presentación de los informes de supervisión.

Verificación: Teniendo en cuenta la publicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicada a partir de 01 de enero de 2021, se han generado informes de auditoría en los cuales se ha verificado aleatoriamente a muestras representativas de contratos los tiempos de registro de los informes de supervisión, revisados los dos últimos informes de supervisión dispuestos en la plataforma de contratos, versión 1.0, asociados al contrato PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR No. GC137 de 2013, se observó adjunto a los últimos informes de supervisión, anexos con información de ejecución del contrato y ejecución financiera, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación frente a lo cual, no se ha evidenciado la situación descrita en el hallazgo que generó la acción objeto de revisión de efectividad, por lo tanto, queda **cerrada la acción**.

19-051 Seguimiento al cumplimiento de las funciones de los ministerios y departamentos administrativos en el marco del Sistema General de Regalías

Observación 3: Debilidades en el control de registros generados en cumplimiento de las funciones del SGR. Al verificar el control de documentos generados en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Productividad y Competitividad frente al Sistema General de Regalías, se observó que se generan comunicaciones internas (correos electrónicos) entre las dependencias del Ministerio y externas con las entidades del orden nacional (correos y oficios), en cumplimiento de las funciones del Ministerio frente al SGR, (oficios registrados en el Sistema de Gestión Documental dentro de los cuales se encuentran a manera de ejemplos 1-2019-017180, 1-2019-022245, 1-2019-022247); comunicaciones y registros que no se encuentran controlados a través de la tabla de retención documental de la Dirección de Productividad y Competitividad. La Dirección de Productividad y Competitividad viene desempeñando funciones en el marco del SGR por más de dos años, sin embargo, la información y comunicaciones que dan cuenta de su gestión no son controladas hasta la fecha del presente seguimiento. Lo anterior, desatiende lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019, Artículo 23. Actualización. Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos: ... "3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.

4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad..."

El Decreto 1080 de 2015, señala en su artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas.

PARÁGRAFO. La responsabilidad en cuanto a la política, planes y programas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones es del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Acción: Reiterar a Gestión Documental la solicitud de actualización de las Tablas de Retención Documental de la Dirección de Productividad y Competitividad; y la creación de las series y/o subseries ajustadas a la nueva normatividad del SGR.

Analizar las funciones que cumple la Dirección de Productividad y Competitividad en el marco del SGR, con el objetivo de determinar los documentos que se producen (físicos y electrónicos) y realizar solicitud a Gestión documental para identificar las series y/o subseries documentales que se generarían y deberían ir registradas en la Tabla de Retención Documental – TRD del área.

Verificación: La situación evidenciada en la Dirección de Productividad y Competitividad, en la cual se solicita al Grupo de Gestión Documental la actualización de tablas de retención documental y creación de series y subseries ajustadas se verificó con base en el cumplimiento de una de las acciones registradas en el plan de mejoramiento suscrito entre el AGN y el MinCIT, en la cual, se tramitó, ante el Archivo General de la Nación - AGN la actualización de las Tablas de Retención Documental y los Cuadros de Clasificación Documental de los procesos del MinCIT, teniendo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 04 de 2019. Para la acción formulada se generaron cuatro actividades que a la fecha se encuentran cumplidas al 100%, según comunicación radicada bajo el No. 2-2020-8914 de fecha octubre 14 de 2020, suscrita por el AGN. La verificación de su cumplimiento está condicionada a la gestión que se realice con el ente externo, razón por la cual, la acción de mejora **queda cerrada** y será objeto de revisión en una próxima auditoría.

19-066, 19-067 y 19-069 AIG a Compromisos de Documentos CONPES y su Articulación con la Planeación Estratégica Sectorial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo

19-066 Observación 1: Durante la revisión del seguimiento realizado a las acciones que tiene a cargo el Ministerio de Comercio, se observó en los reportes generados por el Sistema SisCONPES con corte a 31 de diciembre de 2018, una vez cerrado el sistema que las siguientes acciones se quedaron sin reporte o aprobación definitiva por el DNP: Ver Tabla No. 3 Documentos con compromisos sin reporte a SisCONPES o Aprobación Definitiva con corte a 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado, se observó en un reporte del Sistema SisCONPES que las siguientes acciones corte a 30 de junio de 2019, una vez cerrado el Sistema, quedaron sin reporte o aprobación definitiva por el DNP: Ver Tabla No. 4 Documentos con compromisos sin reporte a SisCONPES o Aprobación Definitiva con corte a 30 de junio de 2019. Frente a éstas últimas dos acciones, se evidenció que su seguimiento debía ser reportado, para el caso de la acción 5.6 por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción y para la acción 2.1 por el Programa de Colombia Productiva, sin embargo, por debilidades de control en el reporte de información, los controles automáticos establecidos por el Aplicativo SisCONPES resultaron insuficientes, para el reporte oportuno de avances de estas dos acciones en el Sistema SisCONPES.

Acción: 1, Brindar apoyo al DNP para obtener de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción de Turismo la información y respectivos soportes.

2, Implementar dos verificaciones documentales por documento en el aplicativo web SISCONPES después del primer envío del seguimiento de acuerdo con los plazos descritos en el Manual del SISCONPES de acuerdo con el Formato en Excel "Seguimiento a Rechazos".

3, Documentación del seguimiento a rechazos dentro del procedimiento DE-PR-014 Formulación y Seguimiento de la Planeación Estratégica Sectorial PES

19-067 Observación 2: Durante la revisión de una muestra de acciones de los documentos CONPES en los cuales el Ministerio tiene compromisos como responsable del reporte de seguimiento y de su ejecución, se evidenciaron debilidades de control frente al cumplimiento de las acciones dentro de los plazos de ejecución establecidos en el Plan de Acción y Seguimiento, en donde en algunos casos, el tiempo de ejecución trasciende el tiempo programado inicialmente, con brechas que van desde 4 o 5 meses programados para cumplir el compromiso a 5 o 6 años de ejecución y sin certeza de la fecha de finalización.

Por otro lado, se observaron acciones que, si bien actualmente están cumplidas en un 100%, se cumplieron extemporáneamente como se evidencia en el siguiente cuadro: Tabla No. 6 Relación de Acciones que se cumplieron de manera extemporánea a los plazos de ejecución inicialmente programados en los PAS.

Acción: Documentar en el procedimiento DE-PR-014 Formulación y Seguimiento de la Planeación Estratégica Sectorial - PES la adición de los siguientes controles: Generar desde la OAPS una comunicación recordando el tiempo para los reportes y avances de cumplimiento de las acciones para el respectivo corte.

19-069 Observación 4: Al revisar las actividades 29, 30 y 31 del procedimiento DE-PR-014 Formulación y Seguimiento a la Planeación Estratégica Sectorial no se observan las actividades de control de la Oficina Asesora de Planeación que dan inicio al seguimiento para todas las

dependencias del Ministerio o patrimonios autónomos responsables de reporte; así como los criterios de revisión que deben tener en cuenta las dependencias técnicas del Ministerio o los criterios de validación por parte de la OAPS; actividades de ajuste como actualización o cambio de responsables, trámite de ocultamiento de acciones o creación de usuarios (responsabilidades las Oficinas de Planeación). No se observan los tiempos de reporte y validaciones, las actividades de monitoreo institucionales adicionales a las establecidas por el Manual de Sisconpes y la elaboración y periodicidad de los informes consolidados que dan cuenta del estado de los documentos; así como las actividades de control frente al reporte y ejecución de los compromisos de los patrimonios autónomos del Ministerio.

De igual forma, los registros o salidas de las actividades mencionadas requieren precisión en la Columna de "Registros" del descriptor del Procedimiento, es así como en la actividad 31 el registro no los constituyen las capacitaciones realizadas sino los registros de asistencia y presentaciones de las capacitaciones que sean organizadas por el DNP o la OAPS, o los registros de asistencia y/o ayudas de memoria de las reuniones de seguimiento o asesoría; esta situación genera riesgos operativos frente al control documental de los registros de la actividad de seguimiento a documentos CONPES.

Acción: Actualización del procedimiento, Socialización a las diferentes dependencias y patrimonios autónomos

Verificación: La verificación de las situaciones identificadas y relacionadas con la falta de seguimiento de los compromisos establecidos a través de los CONPES, derivados del Plan Estratégico Institucional, se realizó mediante el seguimiento trimestral al porcentaje de avance y cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio que finalizaron en la actual vigencia y tuvieron un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Cabe señalar que, frente a las situaciones asociadas a los posibles riesgos de incumplimiento de plazos y seguimientos a la información y compromisos de documentos CONPES reportada tanto en el aplicativo de evaluación por resultados ER+_PES_2019_2022 del MinCIT como en la herramienta "SisCONPES" respectivamente, se llevó a cabo verificación de efectividad cuyo resultado quedó registrado en el "Informe Final de Seguimiento a la Planeación Estratégica del Ministerio, No. OCI-021-2023 de fecha julio de 2023" y se transcribe a continuación:

"Al verificar el cumplimiento de la acción se observó que en el mapa de riesgos de gestión del Ministerio fue documentado el riesgo PE-R9 "Incumplimiento de objetivos y metas", como riesgo del Proceso de Direccionamiento Estratégico, para el cual se relacionó las actividades de control del procedimiento DE-PR019 "Diseño, Formulación, Implementación y Seguimiento de Políticas" que tiene por objetivo: "Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con las funciones e intereses del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)". En relación con el Riesgo PE-R9, se identificó el incumplimiento de objetivos y metas a causa del "Seguimiento inadecuado de políticas, planes y programas", haciendo referencia con el tema a los compromisos o metas de los planes de acción y seguimiento que se proponen en los documentos de política "CONPES", con el fin de lograr su implementación. Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, incorporó en el mapa de riesgos de la entidad, el riesgo asociado al incumplimiento de metas de los compromisos de los PAS, Planes de Acción y Seguimiento de los Documentos CONPES,

que no se tenía previamente en el Ministerio, se da por cumplida la acción y se declara que fue efectiva toda vez que se evidenció la administración del riesgo con la que no se contaba anteriormente y que actualmente se realiza seguimiento semestral a sus controles, en el formato DE-FM-022 Matriz de Riesgos.”

De acuerdo con lo anterior, se observó que las acciones de mejora formuladas fueron efectivas por tanto quedan **cerradas**.

19-070 AIG a las Actividades Relacionadas con el Diseño, Formulación y Adopción de Instrumentos e Incentivo de Fomento y Promoción Enfocado a las MIPYMES (OCI-038-2019)

Observación 1: Durante la verificación a la ejecución presupuestal (2018 y 2019), realizada a la información contenida en el aplicativo SIIF Nación II, específicamente en reporte denominado “Ejecución Presupuestal”, al tomar una muestra aleatoria de los contratos de prestación de servicios se observó:

Inconsistencia en la información reportada en el campo definido como “Concepto”, relacionada con la obligación: Contrato 021 de 2018; Contrato 129 de 2018; Contrato 181 de 2018; Contrato 209 de 2018; Contrato 257 de 2018; Contrato 105 de 2019; Contrato 213 de 2019; inconsistencia en la información reportada en el campo identificado como “Fecha Doc. Soporte Compromiso”, relacionada con el registro presupuestal: Contrato 015, se registró la fecha “2018/12/03”, para todos los registros generados en el reporte; Contrato 107, se registró la fecha “9/05/2018”, para los tres primeros registros generados en el reporte; Contrato 257, se registró la fecha “2018/09/03”, para los cuatro primeros registros generados en el reporte.

Acción: 19-070: DAR INSTRUCCIÓN DE MANEJO DE INFORMACIÓN

Verificación: El informe de auditoría interna de ejecución presupuesta y recursos transferidos 2022, emitido en el mes de diciembre del mismo año tuvo como objetivo realizar verificación de las actividades descritas en el procedimiento GR-PR-016 Gestión Financiera – Cadena Presupuestal de Gastos SIIF II, el resultado registrado en el citado informe enuncia que los documentos del proceso de la cadena presupuestal se encuentran dispuestos en las plataformas de Contratos versión 2.0 y gestión de pagos, en los cuales se encuentran ubicados los contratos, CDP’s, registros presupuestales, obligaciones, órdenes de pago, informes y demás anexos que soportan el cumplimiento de las obligaciones generadas mediante los contratos suscritos con el Ministerio; al respecto, no se observaron situaciones de inconsistencia en la información de los registros generados en el reporte, en consecuencia, la acción de mejora formulada fue efectiva quedando **cerrada la acción**.

19-071, 19-072, 19-073, 19-074, 19-075, 19-076, 19-077, 19-078, 19-079, 19-080, 19-081, 19-082, 19-083, 19-084, 19-085 AIG al seguimiento realizado a los recursos transferidos al Patrimonio INNPULSA

Acción: 19-071 - Observación 1: De acuerdo con las fechas de transferencia de recursos de capital, identificadas a partir de las fechas de pago en el SIIF Nación de las órdenes de pago con las que se consignaron los recursos ordenados por las Resoluciones de Transferencia a las cuentas de Fiducoldex, se observan diferencias entre éstas y las fechas de transferencia aportadas por la Dirección de Mipymes, así:

- Resolución No. 1013, SIIF Nación señala que fue pagada el día 11/07/2017 mientras que la Dirección Técnica señala la transferencia casi un mes después de haberse realizado, 4/08/2017. Resolución No. 1663 SIIF Nación señala que fue pagada el día 18/12/2017, mientras que la Dirección Técnica señala como "Fecha de Transferencia", un tiempo de aproximadamente un año de diferencia, 1/12/2018.
- Para el caso de la Resolución No. 1659, de acuerdo con el SIIF Nación el pago fue realizado el 11/07/2018 y la Dirección Técnica ubica la transferencia en el año de realización, sin señalar fecha de transferencia de recursos; por último, frente a la Resolución No. 1195, no se establece fecha alguna de giro de los recursos a la cuenta de Fiducoldex, mientras que en el SIIF Nación se señala como fecha de pago el día 13 de diciembre de 2017.
- Por otro lado, se observa que los recursos de capital apropiados para la vigencia 2017, se transfirieron en julio (Resolución No. 1183) y diciembre de 2017 (Resolución No. 1663 y No. 1195) y para el caso de la Resolución No. 1659 en julio de 2018.

Acción: Solicitar mensualmente al grupo de tesorería el reporte de los egresos tomado del SIIF Nación

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022); para lo cual, se dejaron recomendaciones referentes a la presentación y contenido de los informes de supervisión, en los cuales se ha observado avance frente al registro de aspectos técnicos y financieros relacionados con fechas, valores y ejecución de actividades realizadas y generadas a partir de las transferencias realizadas por los patrimonios. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan y evidencian que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19- 072 - Observación 2: De acuerdo con las fechas de pago en el SIIF Nación, se observó que los recursos de la Resolución No.705 por \$5.250 millones fueron transferidos los días 30 de agosto de 2017 y 30 de enero de 2018, los recursos de la Resolución No.937 fueron transferidos el día 31 de enero de 2018, los de la Resolución No.1920 el día 31 de enero de 2018 y las vigencias futuras por \$2.000 millones de la Resolución 3252 correspondientes al año 2017 el día 31 de enero de 2018, sin embargo, con corte a 30 de septiembre de 2019, año y nueve meses después de haberse girado los recursos de las resoluciones al Patrimonio, se observó que el porcentaje de los recursos contratados por cada resolución es el siguiente: Resolución No. 705 del 4%, Resolución No. 937 del 12%, Resolución No. 1920 del 14% y Resolución 3252, 0%. Por otro lado, no se encontraron consignados en los informes de supervisión al Patrimonio, compromisos concretos generados por parte de las áreas técnicas del Ministerio (Dirección de Productividad y Competitividad y Mipymes) y el Patrimonio, para contribuir con la mejora en los porcentajes de ejecución de las resoluciones mencionadas ya que lo que se observa es una permanente solicitud al patrimonio de mejorar los niveles de ejecución y la solicitud de llevar al Comité Fiduciaria la información para seguimiento.

Acción: 1. Solicitar al comité fiduciario la aclaración del término ejecutado y dar a conocer a la oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial que se maneje lenguaje común.

2. Realizar seguimiento técnico mensual con el patrimonio y con las Direcciones que han transferido recursos con el fin de agilizar la definición del instrumento su ejecución.

3. Señalar expresamente en los informes de supervisión, las advertencias y medidas propuestas al patrimonio para mejorar los niveles de ejecución de los recursos.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022), observado avance frente al seguimiento por parte de las áreas técnicas del MinCIT, frente al registro de actividades y aspectos técnicos y financieros generados en virtud de la ejecución de actividades realizadas. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan y evidencian que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19- 073 - Observación 3: Durante la vigencia 2017 se observó en el sistema SPI que las metas programadas para los productos asociados a las actividades financiadas con recursos de la Resolución No. 1920 de 2017 no se programaron ni cumplieron de acuerdo con los propósitos definidos en ella: La Meta de 420 proyectos de mejoramiento de producto, proceso Implementados, de los cuales se cumplirían 30 con la transferencia del 2017, se cumplió en un 47,8% con 201 proyectos financiados sin que se cumpla con la condición de que exigía el producto como: "Proyectos implementados" lo que va más allá de proporcionar los recursos.

El resumen ejecutivo señala que se trata de desembolsos de líneas de créditos sin embargo no puntualiza los proyectos financiados. De igual forma, en el avance de las observaciones del Sistema SPI no se aporta información de calidad que establezca si se cumplieron con los 30 proyectos que se apoyarían en el 2017 con la resolución y cuáles fueron los apoyados.

Por otro lado, en el 2017 si bien se alcanzó la meta de "Acciones de promoción de mercados Realizadas", el cumplimiento de esta no corresponde a la meta programada con los recursos de la Resolución No. 1920 pese a que la transferencia de recursos a INNPULSA se dio en 2017; en el resumen ejecutivo del proyecto se informa de la no ejecución de los recursos en ese año y el cumplimiento de la meta programada por las acciones adelantadas por PROCOLOMBIA y no por INNPULSA.

Si bien en el memorando DPYC- 2017-000292, señala que en el 2018 se ejecutarían las líneas relacionadas con acciones de promoción de mercado, no se entiende como se programan las metas del proyecto de inversión con recursos apropiados para esa vigencia en el Sistema SPI y los avances a reportar serán los esperados con la ejecución de recursos apropiados en vigencias anteriores.

Frente a la meta "programas de gestión empresarial" que también debía ejecutarse en el 2018, se observó en el Sistema SPI, que en el proyecto de inversión para el 2017 si bien se cumple con el 100% de la meta de 3 programas implementados, se informa que en la vigencia 2017 el Programa de Transformación Productiva fue el que llevó a cabo las iniciativas, por lo que es claro que no corresponden a los recursos apropiados y transferidos en ese año a INNPULSA y en la

vigencia 2018 se opta por no programar meta sobre este producto en el proyecto de inversión en el sistema SPI y se cierra definitivamente en el sistema así, sin que se prolongue su horizonte en el tiempo y/o medien indicadores que permitan seguir haciendo seguimiento a la meta señalada en la justificación técnica de la Resolución No. 1920 de 2017 (memorando DPYC- 2017-000292).

Acción: Los documentos que definan técnicamente las metas para transferir recursos a Fiducoldex con destino al Patrimonio INNPULSA, deben ser previamente revisados por los funcionarios que apoyan la supervisión del patrimonio INNPULSA para que constaten la coherencia de las metas del proyecto de inversión con las metas del documento técnico, previo a la suscripción del memorando que se envía a la Oficina Asesora Jurídica.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual, se dejó observación respecto de las inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción**. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-074 - Observación 4: Durante la revisión del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión se observaron en el Sistema SPI, los siguientes incumplimientos:

Vigencia 2017

Producto "Proyectos de mejoramiento de producto, proceso"

Indicador Proyectos de mejoramiento de producto, proceso Implementados:

Meta 420 y Avance logrado 201, con un cumplimiento del 47, 86%

En el resumen ejecutivo del proyecto se habla para esta meta de un rezago de 219 proyectos.

Indicador de Gestión: Avance En El Plan Acción (Inversión en Construcción, Adecuación y Dotación de Los Centros Binacionales Atención En Fronteras, CEBAF) En Un Per N. Donde, Apa, % Avance En El Plan Acción Los Centros Binacionales Atención En Fronteras. Meta: 100% y Avance alcanzado: 35%.

Vigencia 2018

Producto "Proyectos de mejoramiento de producto, proceso"

Indicador "Proyectos de mejoramiento de producto, proceso Implementados"

Meta: 35 Avance: 0 con un cumplimiento del 0%

Sobre el tema se informó en el sistema SPI como avance cualitativo que se definió propuesta de trabajo para la implementación; el traslado de los recursos a INNPULSA se realizó en noviembre por lo anterior no hay avance en la meta, haciendo referencia a los recursos de la vigencia 2018.

Producto "Acciones de promoción de mercados"

Indicador "Acciones de promoción de mercados Realizadas"

Meta: 8 Avance: 0 con un cumplimiento del 0%

Sobre el tema se informó en el sistema SPI, en el avance cualitativo, que el 10 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el comité Precolombina – MinCIT en el que se definieron las actividades a desarrollar con el sector para el año 2019 por INNPULSA, se definió propuesta de trabajo y no hay avance en meta. Indicadores de gestión: Ver cuadro en informe.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual, se dejó observación respecto de las inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción**. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-075 - Observación 5: Se presenta el mismo memorando y justificación técnica para la transferencia de recursos de vigencia futura de \$2.000 millones para la vigencia 2016, 2017 y 2018, sin que se especifique la diferencia del objeto o productos esperados con los recursos programados para cada año. Por otro lado en el mismo documento se señalan metas distintas a cumplir con la inversión realizada: por un lado se habla de incremento de la productividad en un 15% de un total de 1000 empresas para el 2018, por otro lado se indica que se espera al cierre del cuatrienio 2015 -2018, 2.000 Mipymes aumentando su productividad gracias al uso de internet, y finalmente señalan como parte de la justificación de la inversión a realizar con los \$8.000 millones de pesos, la promoción de encadenamientos productivos, tanto verticales como horizontales con aprovechamiento de economías de aglomeración para mejorar la productividad y competitividad en el mercado así como el fortalecimiento de cadenas productivas. Finalmente, el producto e indicador del proyecto de inversión que en el Sistema SPI mide la meta “Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional Atendida”, donde se incluyen los recursos de la Resolución No. 3252, alcanza un avance acumulado para toda la vigencia del proyecto (2013-2019) de 776 empresas (20.43% de la meta), con una diferencia de 3.021 empresas que representan el 79.57% de la meta acumulada para el horizonte total del proyecto, que es de 3797 empresas.

Acción: Los documentos que definan técnicamente las metas para transferir recursos a Fiducoldex con destino al Patrimonio INNPULSA, deben ser previamente revisados por los funcionarios que apoyan la supervisión del patrimonio INNPULSA para que constaten la coherencia de las metas del proyecto de inversión con las metas del documento técnico, previo a la suscripción del memorando que se envía a la Oficina Asesora Jurídica.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022); para lo cual, se dejaron recomendaciones referentes a la presentación y contenido de los informes de supervisión, en los cuales se ha observado avance frente al registro de aspectos técnicos y financieros relacionados con fechas, valores y ejecución de actividades

realizadas y generadas a partir de las transferencias realizadas por los patrimonios. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan y evidencian que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-076 - Observación 6: Durante la revisión del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión en el sistema SPI, se observaron los siguientes incumplimientos:

Vigencia 2017

Producto "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional"

Indicador "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional Atendida".

Meta 1707 y Avance logrado 0, con un cumplimiento del 0%

En el avance cualitativo se informa con corte a 31 de diciembre de 2017 que en cuanto a las empresas del beneficiado con recursos 2017 están algunas en proceso de contratación y en los próximos días se tendrá lista de beneficiarios /Empresas.

Producto "Proyectos cofinanciados para la modernización e innovación en las MIPYMES".

Indicador "Proyectos cofinanciados"

Meta 35 y avance logrado 0, con un cumplimiento del 0%. En el avance cualitativo se informa con corte a 31 de diciembre de 2017 que se está definiendo y aprobando los instrumentos para la ejecución de los recursos.

Producto "Gerencia y administración del Fondo de Modernización e innovación".

Indicador "Gerencia y administración del Fondo de Modernización e innovación. Implementada"

Meta 1 y avance logrado 0. Con un cumplimiento del 0%. Sobre el tema se informó en el Sistema SPI en el avance cualitativo que con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil 006 de 2017, se está implementando los nuevos lineamientos de la administración del Patrimonio INNPULSA, sin embargo, es de anotar que el contrato de Fiducia donde se definieron los lineamientos para la administración de INNPULSA por parte de Fiducoldex se firmó el 5 de abril de 2017.

Indicadores secundarios

Producto "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional"

Indicador "Nuevos recursos de apoyo cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Meta 6350 y avance logrado 0, con un cumplimiento del 0%

Producto "Nuevos proyectos cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Indicador "Nuevos proyectos cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Meta 31 y avance alcanzado 8, con un cumplimiento del 25%.

Producto "Gerencia y administración del Fondo de Modernización e innovación".

Indicador "Informes Presentados"

Meta 4 y avance alcanzado 0, con un cumplimiento del 0%. Sobre este tema se informó a 31 de diciembre de 2017 que se está en espera de la presentación del Informe Consolidado del Patrimonio, el cual se realizará en los próximos días.

Vigencia 2018

Producto "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional"

Indicador "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional Atendida".

Meta 431 y Avance logrado 0, con un cumplimiento del 0%

En el avance cualitativo se informa con corte a 31 de diciembre de 2018 que aún no se presenta avance en indicadores 2018, pero dio apertura a la convocatoria de estrategia de Centros de transformación digital.

Indicadores secundarios

Producto "Empresas beneficiadas con recursos de cofinanciación, para desarrollar procesos de fortalecimiento a Nivel Nacional"

Indicador "Nuevos recursos de apoyo cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Meta 2000 y avance logrado 0, con un cumplimiento del 0%

Producto "Nuevos proyectos cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Indicador "Nuevos proyectos cofinanciados por INNPULSA Mipymes"

Meta 10 y avance alcanzado 0, con un cumplimiento del 0%.

Producto "Gerencia y administración del Fondo de Modernización e innovación".

Indicador "Informes Presentados"

Meta 0. Sobre este particular se informó al cierre de la vigencia 2018 que lo que va del 2018 el Patrimonio ha presentado 4 informes correspondientes a los trimestres de septiembre de 2017 a septiembre del 2018 cumpliendo con la meta rezagada, sin embargo, no se programó meta para la vigencia 2018 y en el cumplimiento de la meta del 2017 se incluyen informes de la vigencia siguiente; es de anotar que cada vigencia debería presentar la meta de los informes que le corresponden.

Acción: 1. Realizar seguimiento técnico mensual con el patrimonio y con las Direcciones que han transferido recursos con el fin de agilizar la definición del instrumento su ejecución.

2. Señalar expresamente en los informes de supervisión, las advertencias y medidas propuestas al patrimonio para mejorar los niveles de ejecución de los recursos.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual, se dejó observación respecto de los incumplimiento e inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción**. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-077 - Observación 7: Durante la revisión del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión en el sistema SPI, se observaron los siguientes incumplimientos:

Vigencia 2017

Único indicador de producto con meta programada para la vigencia:

Producto: Unidades productivas de población desplazadas acompañadas y atendidas.

Indicador: Unidades productivas de población desplazadas acompañadas y atendidas.

Meta: 2109 y avance alcanzado al cierre de la vigencia 1560, con un cumplimiento del 73.9%

En el avance cualitativo se informa con corte a 31 de diciembre de 2017 que se reporta avance del rezago de la meta 2016 de unidades productivas, por valor de 1173. Meta alcanzada para 2017, 1560 unidades productivas, es decir queda un rezago de 549 unidades para ese año.

Vigencia 2018

Producto: Actividades enfocadas a garantizar la adecuada administración de recursos orientados al fortalecimiento empresarial APD a nivel nacional.

Informes sobre la administración de recursos orientados al fortalecimiento empresarial APD

Meta: 1 y avance alcanzado al cierre de la vigencia 0. Cumplimiento 0%.

De acuerdo con el avance cualitativo para este indicador, se observó que la vigencia 2018 cerró a diciembre 31 con el siguiente avance cualitativo: "Aún no se reportan avances en esta actividad, la ejecución inicia en el segundo trimestre", observación que debió ajustarse al cierre del año pues es ya se conocían las limitaciones para el cumplimiento de la meta del indicador.

Producto: Procesos de apoyo y seguimiento a las estrategias implementadas por el grupo para la inclusión social.

Indicador: Informes de los procesos de apoyo y seguimiento a las estrategias implementadas por el grupo para la inclusión social.

Meta: 2 y avance alcanzado al cierre de la vigencia 0. Cumplimiento del 0%.

De conformidad con el avance cualitativo para este indicador, se identificó que la vigencia 2018 cerró con el siguiente seguimiento: "Aún no se reportan avances en esta actividad. Inicia la ejecución en el segundo trimestre", observación que debió ajustarse al cierre del año.

Producto: Unidades productivas de población desplazadas acompañadas y atendidas.

Indicador: Unidades Productivas de Población Desplazadas Acompañadas y Atendidas.

Meta: 1769 y avance alcanzado al cierre de la vigencia 1769. Cumplimiento del 65.86%.

De acuerdo con el avance cualitativo para este indicador, se identificó el siguiente avance a 31 de diciembre de 2018: "Se avanza en la meta rezagada y proim, agricultura familiar y grupos étnicos. Se mantiene rezago de 549 Unidades productivas para el año 2018 efecto que los recursos para INNPULSA no fueron asignados por disponibilidad de PAC. Lo anterior impide la colocación de los instrumentos".

Acción: 1. Realizar seguimiento técnico mensual con el patrimonio y con las Direcciones que han transferido recursos con el fin de agilizar la definición del instrumento su ejecución.

Señalar expresamente en los informes de supervisión, las advertencias y medidas propuestas al patrimonio para mejorar los niveles de ejecución de los recursos.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual, se dejó observación respecto de los incumplimiento e inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se

encuentra vigente **quedando cerrada la acción**. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-078 - Observación 8: De acuerdo con lo verificado en el Sistema SPI, no se realiza avance cualitativo sobre el avance cuantitativo (3) del indicador de producto "Micro franquicias impulsadas". De igual forma en el indicador secundario "Familias beneficiadas por el modelo de Micro franquicias" asociado al producto "Servicio de apoyo a las Microfranquicias", se informa que se han apoyado a 265 Familias por el modelo de Microfranquicias, sin embargo, se indica que obedecen al programa de reconversión laboral a través de Microfranquicias en el Departamento de Norte de Santander para todas las familias pimpineras de la frontera.

Si bien se encontraron en el Sistema SPI, en los anexos del proyecto de inversión, documentos que soportan las micro franquicias impulsadas, se encuentra que hay cuatro archivos en Excel que dan cuenta de: 1. La Reconversión socio laboral de 45 comerciantes informales de combustible de la zona de frontera del departamento de Nariño con 45 personas relacionadas, 2. La Reconversión Sociolaboral en el área metropolitana de Cúcuta a través de un modelo de negocio basado en el aprovechamiento de aceite residual y residuos orgánicos, mediante la creación de la Cooperativa de Aceites Residuales Solución Industrial Norte de Santander COOARSINORTE con 100 personas relacionadas y 3. Un archivo denominado ACOPI Tolima BD con un negocio de Minimercados bajo un modelo de encadenamiento productivo con 108 personas relacionadas de Norte de Santander y 4. Motorín SAS N. Santander con 45 personas relacionadas, observando que: Se tratan de 4 y no 3 micro franquicias impulsadas, que el archivo de ACOPI Tolima BD obedece a un negocio de Norte de Santander y que frente a las familias beneficiadas no es clara la información de seguimiento reportada, pues es incierto si las familias pimpineras apoyadas obedecen a 45 de Nariño y 45 de norte de Santander o las 265 familias beneficiadas en el Departamento Norte de Santander a las que hace referencia el avance cualitativo del indicador secundario "Familias beneficiadas por el modelo de Micro franquicias" corresponden a beneficiarios que no se encuentran con los soportes cargados en "Anexos" en el Sistema SPI.

Para el caso de los indicadores "Empresas beneficiadas", "Personas formadas en habilidades y competencias", "Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad", "Empresas asistidas técnicamente, Empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización", "Familias beneficiadas por el modelo de Micro franquicias", no se observan avances cualitativos del cumplimiento de las metas y para todos los casos, se alcanzan más del 100% de cumplimiento, llegando incluso a porcentajes del 94,44% como sucede con el resultado del indicador "familias beneficiadas" ya mencionado, lo que conlleva a analizar si se trata de un dato real, o si es generado por la subestimación de la meta programada para la vigencia 2017.

Adicionalmente, se observa que las metas reportadas obedecen a recursos de vigencias anteriores, pues los recursos apropiados por el proyecto de inversión para la vigencia 2017 fueron girados a través del SIIF Nación al Patrimonio INNPULSA hasta el 31 de enero de 2018 y se tienen recursos por ejecutar a 30 de septiembre de 2019 por valor de \$1.478.300.001 de la Resolución No. 937, sin que se atienda la meta de 45 micro franquicias impulsadas.

Acción: 1. Realizar seguimiento técnico mensual con el patrimonio y con las Direcciones que han transferido recursos con el fin de agilizar la definición del instrumento su ejecución.

Señalar expresamente en los informes de supervisión, las advertencias y medidas propuestas al patrimonio para mejorar los niveles de ejecución de los recursos.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual se dejó observación respecto de los incumplimiento e inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión. razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción**. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-079 - Observación 9: Durante la revisión del informe de INNPULSA que contiene la ejecución por resolución de Transferencias de Capital, la ejecución por resolución de inversión y el detalle del estado de los recursos por resolución, se observaron diferencias frente a los conceptos empleados para establecer el nivel de ejecución de los recursos así:

Informe de ejecución General de Cada Resolución

Informe Detalle de Recursos por Resolución

Por ejemplo, en el informe de ejecución por resolución de inversión y por transferencias de capital, se emplean los conceptos de "Comprometido (3)" y "contratado (4)", mientras que en el informe de "Informe Detalle de Recursos por Resolución", menciona los conceptos de "Valor Compromiso" y "Valor Adjudicado", sin que sea claro si con la adjudicación, se entiende que hay una convocatoria o un contrato.

Por otro lado, en el informe de "Detalle de los Recursos por Resolución", se observa que se presenta una columna denominada "porcentaje ejecutado" sobre el cual no es claro si mide la ejecución de los recursos adjudicados en términos de obligaciones, presentación de valores facturados o pagos, mientras que en el "Informe de ejecución general de cada resolución", si se habla de recursos "facturados" y de "pagados por la Fiduciaria".

De igual forma en el acta de seguimiento del Comité Fiduciario, acta No. 26 de septiembre de 2017 se había mencionado que era necesario homologar los conceptos para llegar a unas cifras unificadas y la necesidad de definir qué se entiende por ejecución de los recursos.

Acción: Continuar con el proceso de homogenización del lenguaje utilizado en los patrimonios para referirse a situaciones financieras, contables o administrativas.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022); para lo cual, se dejaron recomendaciones referentes a la presentación y contenido de los informes de supervisión, en los cuales se ha observado avance frente al registro de aspectos técnicos y financieros relacionados con fechas, valores y ejecución de actividades realizadas y generadas a partir de las transferencias realizadas por los patrimonios. Cabe señalar

que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan y evidencian que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-080 - Observación 10: La materialización del riesgo R1-Incumplimiento a las metas de los proyectos de inversión planteadas en la planeación de las áreas”, evidenciado en las observaciones No. 4, 6, 7, y la ausencia de evidencia de su reporte o informe por parte de las dependencias responsables de los proyectos de inversión revisados en el presente informe a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, se observó un posible riesgo de incumplimiento frente a lo establecido en la Tabla de Responsabilidades para el Manejo de Riesgos Materializados de la Guía para la Administración del Riesgo

Acción. Realizar oficio a planeación informando la falla en el control para la evaluación del mapa de riesgos.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) en el cual, se dejó observación respecto de las inconsistencias y calidad de la información en lo relativo a la información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública contenida en las actas de reunión de la Junta Asesora, observadas en los anexos técnicos y en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción.** Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan.

Acción: 19-081 - Observación 11: Se evidencia que en los Informes de supervisión del contrato de fiducia 001 de 2017 relacionan la gestión realizada por el Patrimonio de Impulsa para cada trimestre, sin embargo no se elabora un informe de supervisión que contenga el análisis técnico, administrativo, financiero y/o un análisis de alertas y riesgos concretos sobre la ejecución de los recursos de cada resolución, solo se encuentran recomendaciones, en los informes allegados a la OCI para los periodos 2017, 2018 y 2019 tales como:

Se ha reiterado al Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia la necesidad de tener información no solo de la ejecución presupuestal, sino del cumplimiento de las metas de las resoluciones.

Se debe hacer énfasis en el estado y avance de las resoluciones, de modo que se puedan identificar los recursos que se encuentran avanzados en ejecución, los que tengan posibles retrasos (informando las circunstancias), así como los saldos que se encuentren disponibles, y que deban ser puestos a consideración de la Junta Asesora para su para su reinversión en qué casos y qué tipo de recursos.

Lo documentos de supervisión, se reducen a informes de actividades y de gestión que se complementan con presentaciones y reportes del patrimonio y la fiduciaria, no se consignan,

observaciones, compromisos u análisis trimestrales de las bajas ejecuciones financieras de algunas resoluciones como las revisadas No. 937, 3252 con recursos del 2017 y 2018, Resolución No. 1920 entre otras, solo se limitan a presentar la información que es remitida por Fiducoldex y el Patrimonio.

Acción: Diferenciar y consignar todos los aspectos (técnicos, administrativos, financieros) en los informes de supervisión.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022); para lo cual, se dejaron recomendaciones referentes a la presentación y contenido de los informes de supervisión, en los cuales se ha observado avance frente al registro de aspectos técnicos y financieros relacionados con fechas, valores y ejecución de actividades realizadas y generadas a partir de las transferencias realizadas por los patrimonios. Cabe señalar que, con la adopción y aplicación de la versión No. 04 del Manual de Contratación, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, las mesas técnicas en las que participan los equipos de seguimiento del MinCIT con la Fiduciaria y con la Unidad de Gestión del Patrimonio y el perfeccionamiento de herramientas tecnológicas se han observado mejoras en el registro, consulta, manejo y análisis de la información que es registrada en los diferentes documentos que se aportan y evidencian que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-082 - Observación 12: No fueron presentados los actos administrativos que soportan la delegación para las sesiones del Comité Fiduciario # 1 al 5 en representación del despacho del ministro y del viceministro de Desarrollo Empresarial.

Acción: Realizar memorando informando a la secretaria general acerca de la situación para que se proceda a realizar las acciones correspondientes.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) observándose de nuevo la situación objeto de verificación, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-083 - Observación 13: Al verificar la oportunidad en la realización de las sesiones del comité fiduciario (periodo al que le está haciendo seguimiento Vs fecha de realización del comité), celebradas entre el 26/09/2017 y el 7/02/2019 (7), se observó que en el 71,42% de las sesiones se realizaron entre cuarenta (40) y ochenta y ocho (88) días calendario después del periodo analizado.

Acción: Realizar memorando a la secretaria general, quien programara los comités acordes con los señalado en el convenio.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) observándose de nuevo la situación objeto de verificación, razón por la cual, se incorporará el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-084 - Observación 14: En una muestra aleatoria tomada a las actas de los comités celebrados entre el 15/09/2017 y el 1/08/2018 (5), se verificó el seguimiento efectuado por el Comité Fiduciario a los temas y tareas asignadas por este, para ser desarrolladas en los periodos siguientes, se observó evidencia de que este seguimiento se realiza para entre el 27,27% y el 42,11% de los temas y tareas discutidos en el comité.

Acción: Diferenciar y consignar todos los aspectos (técnicos, administrativos, financieros) en los informes de supervisión.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) observando que la acción respecto del seguimiento efectuado por el Comité Fiduciario a los temas asignados en las sesiones se realiza de acuerdo con establecido, evidenciando que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

Acción: 19-085 - Hallazgo 1: Al verificar la periodicidad de las reuniones del Comité Fiduciario celebradas entre el 15/09/2017 y el 7/02/2019 (7), se observó que en cuatro (4) sesiones que representan el 57,14% fue superior a tres (3) meses. Situación que incumple lo establecido en la cláusula vigésima novena del contrato de fiducia mercantil de administración.

Acción: Realizar memorando a la secretaria general, quien programara los comités acordes con los señalado en el convenio.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia, (2021-OCI-015-2022) observando que la acción respecto de la periodicidad en la que se reúne el Comité Fiduciario se está cumpliendo de acuerdo con establecido, evidenciando que las acciones de mejora formuladas han sido efectivas **quedando cerrada la acción.**

19-091, 19-094, 19-096 AIG proceso "Adquisición de Bienes y Servicios 2018" (BS-CP-002)

Acción: 19-091- Observación 3: Durante la revisión de los documentos de la etapa precontractual de una muestra de contratos, se encontró que el convenio Interadministrativo, Contrato No. 280 no tiene publicado en el SECOP el acto administrativo o justificación de la contratación.

Acción: 1. Publicar del acto administrativo de justificación del convenio No. 280 de 2019.
2. Verificar por parte del supervisor de los contratos cuyo objeto se ejecuta en el Grupo de Contratos, de la realización efectiva de la publicación de los documentos que se generen en virtud de los procesos de contratación.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002) realizada en la vigencia 2022. Teniendo en cuenta que la situación a verificar quedó registrada como hallazgo en el informe antes citado y que la acción se encuentra en seguimiento a través de formulación de plan de mejoramiento, **se cierra la acción** incorporándose el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente con el Grupo de Contratos.

Acción: 19-094- Observación 6: El procedimiento BS- PR-016 "Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios" parte de la base en sus actividades de la liquidación de mutuo acuerdo

(Actividad 9 (H) Tramitar Acta de liquidación por mutuo acuerdo el contrato/convenio), dejando por fuera las actividades de la liquidación unilateral que corresponde a la Entidad cuando esta llegare a presentarse; lo cual se evidencia no sólo en el trámite asignado al supervisor, sino también en la falta de mención al recurso de reposición al que tiene derecho el contratista frente a una liquidación unilateral; lo anterior en atención a lo establecido en el Decreto Por otra parte, dentro de las actividades del procedimiento, no se observa que al área de contratos tenga a su cargo la actividad de notificación de la convocatoria al contratista para la liquidación de mutuo acuerdo, de igual forma en la revisión de los documentos publicados en el SECOP y en la plataforma de contratos, no se encontró evidencia de notificación alguna a un contratista.

Acción: Modificar el procedimiento BS- PR-016 "Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios, con el fin de incluir las actividades de la liquidación unilateral

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002) realizada en la vigencia 2022. Teniendo en cuenta que la situación a verificar quedó registrada como hallazgo en el informe antes citado y que la acción se encuentra en seguimiento a través de formulación de plan de mejoramiento, **se cierra la acción** incorporándose el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente con el Grupo de Contratos.

Acción: 19-096 Hallazgo 2: Durante la revisión de una muestra de contratos cuyo plazo de ejecución venció en la vigencia 2016, no se encontró evidencia de la liquidación en el SECOP

Acción: 1. Teniendo en que el artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece dentro de las obligaciones posteriores a la liquidación, y "una vez vencidos los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación". En este sentido, se tiene que el Grupo de Talento Humano elaboró el acta de finalización y cierre financiero de las 9 órdenes de compra, y las cuales remitió al Grupo de Contratos, y también se procederá al envío del respectivo memorando a la Oficina de Control Interno. 2. El Grupo de Contratos realizó la modificación de las órdenes de compra, y en este momento están en proceso de consecuencia de firma por parte de los contratistas, por lo tanto, se realizará la liquidación de las 9 órdenes pendientes.

Verificación: La verificación de la acción se realizó con base en el resultado de la auditoría interna de gestión al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002) realizada en la vigencia 2022. Teniendo en cuenta que la situación a verificar quedó registrada como hallazgo en el informe antes citado y que la acción se encuentra en seguimiento a través de formulación de plan de mejoramiento, **se cierra la acción** incorporándose el seguimiento al plan de mejoramiento que se encuentra vigente con el Grupo de Contratos.

CONCLUSIONES

Expuesto lo anterior y basada en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de efectividad, el auditor concluye que las acciones de mejoramiento formuladas Nos. 19-043, 19-044, 19-045, 19-047, 19-051, 19-066, 19-067, 19-069, 19-070, 19-071, 19-072, 19-073, 19-074, 19-075, 19-076, 19-077, 19-078, 19-079, 19-080, 19-081, 19-082, 19-083, 19-084, 19-085, 19-091, 19-094 y 19-0896 fueron efectivas y quedan CERRADAS.